Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 90/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL,** domiciliada en Los Redentoristas Nº 776, teléfono: 760-516, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, con RUC Nº 422925-8, representada para este acto por su propietario el señor **MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS**, con Cédula de Identidad N° 422.925, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 605 de fecha 04 de julio de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos alimenticios con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley 4848, asignado a la Policía Nacional.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.543

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2013, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 114 del 23 de enero de 2013.

DON MANUEL
RUC: 422925-8

CONTRATO Nº 90/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DIRECCIÓN ZONA 1
Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales
LOTE Nº 03 - PRODUCTOS PERECEDEROS - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50101538-003	Ajo	Elegidos	Nacional	Unidad	Unidad	29.781	250	7.445.250
2	50101538-009	Locote	Elegidos	Nacional	Kilos	Bolsa	25.195	3.030	76.340.850
3	50101538-011	Papa	Elegidos	Nacional	Kilos	Bolsa	76.632	2.000	153.264.000
4	50101538-018	Cebolla	Elegidos	Nacional	Kilos	Bolsa	72.992	2.000	145.984.000
5	50101538-023	Tomate	Elegidos	Nacional	Kilos	Caja	105.991	2.400	254.378.400
6	50101538-024	Zanahoria	Elegidos	Nacional	Kilos	Bolsa	33.688	2.000	67.376.000
7	50101538-025	Zapallo	Elegidos	Nacional	Kilos	Bolsa	17.474	700	12.231.800
8	50221101-004	Locro	GTGertam	Nacional	kilos	Bolsa	7.150	2.300	16.445.000
9	50221101-006	Poroto Rojo	GTGertam	Nacional	Kilos	Bolsa	9.780	3.500	34.230.000
									767.695.300

LOTE Nº 05 - CARNE DE POLLO, HAMBURGUESA, PANCHO, CARNE ENLATADA - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50111510-004	Pollo entero congelado	K-zero	Nacional	kilos	Bolsas	162.739	6.783	1.103.858.637
2	50111510-001	Muslo de pollo congelado	K-zero	Nacional	kilos	Paquete	10.000	8.400	84.000.000
3	50112001-021	Panchos	Chorti	Nacional	kilos	Paquete	1.000	16.000	16.000.000
4	50112001-023	Hamburguesa	Chorti	Nacional	Unidad	Cajas	4.200	1.000	4.200.000
5	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Carpediem	Nacional	Unidad	Caja	3.416	5.995	20.478.920
6	50111510-003	Picadillo de carne	Indega	Nacional	Unidad	Caja	2.536	2.090	5.300.240
7	50121538-001	Atun	Norte	Nacional	Unidad	Caja	208	6.000	1.248.000
8	50171833-001	Pate	Chorti	Nacional	Unidad	Paquete	100	16.600	1.660.000
									1.236.745.797

TOTAL GENERAL	**2.004.441.097**

5.1 El precio del Contrato es de **G. 2.004.441.097.-** (Guaraníes dos mil cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y siete), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

5.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier

DON MANUEL
RUC: 422925-8

CONTRATO Nº 90/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los 10 días del mes de julio de 2013.

DON MANUEL
RUC: 422925-8

MANUEL ROMÁN
C.I. Nº 422.925
DON MANUEL

COMANDANCIA

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional